



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 180 -2012-SERNANP

Lima, 26 OCT. 2012

VISTO:



El Memorandum N° 438-2012-SERNANP-DDE de la Dirección de Desarrollo Estratégico y los Informes N° 523-2012-SERNANP-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y N° 285-2012-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE y su autoridad técnico normativa;



Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de setiembre del presente año, el Director de Cooperación Internacional de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ, extiende su invitación para la participación de Francisco Ríos Ahuanari, Responsable de la Unidad de Gestión y Monitoreo de ANP de la Dirección de Desarrollo Estratégico, en el Curso Internacional denominado "Connecting for change", organizado por el Ministerio Federal Alemán de Cooperación Económica y Desarrollo, a llevarse a cabo del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2012, en la ciudad de Berlín, Alemania;



Que, asimismo, mediante Carta s/n de fecha 18 de setiembre de 2012, el Director de Cooperación Internacional de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ, confirma la participación del precitado servidor en el Curso Internacional denominado "Connecting for change";



Que, la Dirección de Desarrollo Estratégico, es el órgano de línea encargado de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y normas relacionadas con el desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas de

administración nacional, regional y local, así como brindar los instrumentos necesarios para medir el impacto de la gestión en las Áreas Naturales Protegidas, por lo que resulta necesaria la participación de profesionales de dicha Dirección, teniendo en cuenta que su participación contribuirá al fortalecimiento de sus capacidades y la mejora de su desempeño dentro de la institución;



Que, mediante Memorandum N° 438-2012-SERNANP-DDE del 10 de octubre de 2012, el Director de Desarrollo Estratégico solicita gestionar la licencia con goce de haber, para llevar a cabo la participación en dicho curso del servidor Francisco Ríos Ahuanari, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado servidor no implicarán desembolso de recurso alguno al SERNANP;



Que, a través de los Informes N° 523-2012-SERNANP-RRHH y N° 285-2012-SERNANP-OAJ se concluye en que resulta procedente el otorgamiento de una Licencia sin goce de haber a favor de Francisco Ríos Ahuanari, por el periodo comprendido entre el 29 de octubre y el 02 de noviembre del año en curso, al encontrarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, así como con la normatividad de la materia, adjuntando asimismo, el Acta de Compromiso del precitado servidor;



Que, según el segundo párrafo del artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, en el caso de que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad, tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d), adicionado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público; se puede apreciar que procede la licencia sin goce de haber;



Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la licencia sin goce de haber a favor del servidor Francisco Ríos Ahuanari, Responsable de la Unidad de Gestión de Información y Monitoreo de ANP de la Dirección de Desarrollo Estratégico, con la finalidad de que participe en el Curso Internacional denominado "Connecting for change", a llevarse a cabo del 29 de octubre al 02 de noviembre de 2012 en la ciudad de Berlín, Alemania.



Artículo 2º.- El servidor autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar a la Dirección de Desarrollo Estratégico, un informe sobre su participación en el mencionado evento que contenga la temática del curso, la calificación obtenida en el curso y una propuesta de la metodología a fin de replicar lo aprendido, dentro de los quince (15) días siguientes del término de este.



Artículo 3º.- La presente Resolución deberá ser comunicada al servidor, a la Dirección de Desarrollo Estratégico, a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

